



En L'Alfas de Pi, a _____

CONTRATO DE COLABORACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

REUNIDOS

De una parte,

DÑA. CAMILA MORA TRUEBA, mayor de edad, de nacionalidad española, provista de Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) en vigor número 02660183-A, con domicilio a estos efectos en Calle Príncipe de Vergara 9, 2º derecha, Madrid, 28001, quien interviene en nombre y representación de la mercantil **GOYA REAL ESTATE, S.L.** (el “**Promotor**”), sociedad de nacionalidad española con domicilio en Calle Príncipe de Vergara 9, 2º derecha, Madrid, 28001, y con Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) en vigor número B87657052.

Dña. Camila Mora Trueba interviene en su condición de apoderada en virtud de poder especial otorgado el día 24 de julio de 2025, ante la Notario de Madrid, D. D. Francisco Consegal García, bajo el número 2.998 de su orden de protocolo.

Y, de otra parte,

D. _____, mayor de edad, de nacionalidad _____ y residente en _____ provisto de número de pasaporte vigente de su nacionalidad y NIE en vigor número _____ con domicilio a estos efectos en _____, quien interviene en nombre y representación de la mercantil _____ (en adelante, el “**Colaborador**”) sociedad de nacionalidad _____ con domicilio en _____, y con Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) en vigor número _____ su condición de administrador único/apoderado en virtud de Escritura de Constitución de la sociedad de responsabilidad limitada, otorgada el día _____, ante el Notario del Ilustre Colegio de _____, D. _____, bajo el número _____ de su orden de protocolo.

Ambas Partes, se reconocen, en la representación en que cada uno interviene, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente contrato de colaboración (el “**Contrato**”) y

EXPONEN

- I.** Que, el Promotor está desarrollando varios Proyectos inmobiliarios en Benidorm, y L'Alfas del Pi, (Alicante) (los Proyectos “**Delfin Tower**”, “**Gran Delfin**”, “**Delfin Natura**” y “**Forum - The Comm**”).



- II. Que, el Colaborador se dedica de manera profesional y tiene experiencia en la intermediación de compra y venta de inmuebles encargándose de la prestación servicios de comercialización inmobiliaria como profesional independiente.
- III. Que el Colaborador está interesado en colaborar, en régimen de no exclusividad, con el Promotor en la comercialización de las viviendas del Proyecto Inmobiliario Delfin Tower, sito en Benidorm, los Apartamentos de uso turístico que el Promotor está promoviendo en el marco del Proyecto Gran Delfin y Delfin Natura y la comercialización de los inmuebles sitos en L'Alfas del Pi – Proyecto Forum - The Comm (los “**Inmuebles**”) contando el Colaborador con la experiencia, los medios y el conocimiento necesario para prestar la colaboración contemplada en este Contrato.
- IV. Que, atendiendo a lo anteriormente expuesto, las Partes suscriben este Contrato con sujeción a las siguientes.

CLAUSULAS

1. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.

El Colaborador colaborará con el Promotor como comercializador en cualquiera de las transacciones de los Inmuebles a cuyos efectos el Promotor le hará entrega de la documentación necesaria para que el Colaborador pueda realizar, en sus propios centros de trabajo, las labores previstas en este Contrato estando facultado para, a los efectos de promover la venta de los Inmuebles, y en los términos previstos en este Contrato, a ofrecer a los potenciales clientes la información que le proporcione el Promotor.

El Colaborador desempeñará su actividad con independencia y plena autonomía, organizando libremente, conforme a sus propios criterios, su actividad profesional y el tiempo dedicado a la misma y, tanto la titularidad, como el riesgo y la ventura que puedan estar asociados a la compraventa de los Inmuebles corresponden y recaen única y exclusivamente sobre el Promotor y, por tanto, en la promoción y conclusión de los actos de comercio realizados sobre o en relación con los Inmuebles es el Promotor quien asume la titularidad, riesgo y ventura derivados del mismo.

El presente Contrato tiene naturaleza mercantil y se suscribe entre empresarios independientes, con plena autonomía de obrar, de disposición y de organización, la presente relación posee naturaleza mercantil y se establece entre dos partes independientes, contando el Colaborador con su propia organización empresarial, instalaciones y personal propio.

El presente Contrato tiene carácter "*intuitu personae*", por cuanto se suscribe en razón de la cualificación comercial, industrial y reputacional del Colaborador de forma que la alteración sustancial de dichas cualidades y aptitudes que han motivado la celebración del presente Contrato o la pérdida de confianza en su actuación por parte del Promotor podrá motivar la resolución anticipada del presente Contrato.



2. DURACIÓN.

La duración del presente Contrato será de seis (6) meses desde la fecha de su firma, salvo que el mismo sea resuelto anticipadamente. Transcurrido el periodo de duración, el Contrato quedará automáticamente resuelto sin necesidad de comunicación alguna de las Partes salvo que el mismo sea expresamente prorrogado por las Partes.

3. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR EL COLABORADOR.

El Colaborador, cada vez que tenga un potencial cliente interesado en visitar y comercializar un Inmueble se lo comunicará al Promotor manteniendo un adecuado registro de los contactos que tenga con potenciales clientes. El Registro de visitas se comunicarán al Promotor de la siguiente manera:

(a) Contacto mediante mail:

Si el Colaborador cierra una vista con fecha y hora, deberá comunicarlo por email a las siguientes direcciones

- hola@delfintower.com - Para la Promoción Delfin Tower
- info@delfinnatura.com - Para la Promoción de Delfin Natura
- hola@grandelfin.com - Para la Promoción Gran Delfin
- comercial@thecomm.com - Para la Promoción Forum Mare Nostrum

Se aclara que si no hay continuidad en la gestión del potencial comprador durante un plazo de tres (3) meses, desde que finalice la relación contractual de la colaboración, se entenderá que esa relación no ha tenido éxito y, por tanto, el Colaborador no tendrá derecho al cobro de honorario alguno en el supuesto de que ese potencial cliente finalmente adquiriera alguno de los Inmuebles.

(b) Contacto mediante visita en oficina:

- a. Si el Colaborador realiza las gestiones oportunas con el potencial comprador y acude con este a la oficina de ventas del promotor sitas en la avenida Vicente Llorca Alos, número 19, 03502 Benidorm (Alicante) al respecto de la Promoción de Delfin Tower;
- b. Si el Colaborador realiza las gestiones oportunas con el potencial comprador y acude con este a la oficina de ventas del promotor sitas en Camino de la Cantera, número 1, Albir, 03581, L'Alfas del Pi (Alicante) al respecto de la Promoción de Delfin Natura;
- c. Si el Colaborador realiza las gestiones oportunas con el potencial comprador y acude con este a la oficina de ventas del promotor sitas en Camino del Pinxo 2, 03580,

Alfaz del Pi (Alicante) al respecto de la Promoción de Forum Mare Nostrum;

En todos los casos, las Partes suscribirán un documento siguiendo el modelo adjunto como Anexo 1 y se aclara que si tras esa visita no hay continuidad en la gestión del potencial comprador por parte del Colaborador durante un plazo de tres (meses) desde que finalice la relación contractual de la colaboración, se entenderá que esa relación no ha tenido éxito y, por tanto, el Colaborador no tendrá derecho al cobro de honorario alguno en el supuesto de que ese potencial cliente finalmente adquiera alguno de los Inmuebles.

El Promotor se compromete a mantener debidamente informado al Colaborador de los precios, disponibilidad de Inmuebles y del avance de las obras, a los efectos de que el Colaborador pueda prestar sus servicios de la manera más eficiente.

El Promotor diseñará y preparará toda la documentación comercial de la promoción, corriendo con los gastos de su elaboración. El Colaborador solo podrá utilizar el material comercial entregado al efecto por el Promotor, quedando expresamente prohibido el uso de material tanto fotográfico como de texto publicitario o descriptivo que no haya sido suministrado u/o aprobado por el Promotor.

El Colaborador deberá emplear la máxima diligencia en el posicionamiento comercial de la promoción en los canales de publicidad y venta autorizados. El Promotor solo autoriza la utilización del material comercial en la propia web del Promotor y/o exclusivamente, en portales inmobiliarios de primer nivel nacional o internacional a excepción del portal idealista donde el Promotor publicará directamente.

Todas las actuaciones del Colaborador relacionadas con la promoción deberán realizarse de forma coordinada con el Promotor, para lo que pondrá a disposición de ésta un interlocutor que le garantice el seguimiento de información puntual y continuada del desarrollo comercial de la promoción.

El Colaborador presentará al Promotor un informe mensual que incluya la información relativa al proceso de comercialización de la promoción.

El Colaborador no podrá asumir con ningún potencial cliente compromiso ni obligación alguna en nombre del Promotor quien decidirá, libremente y sin tener que dar explicación alguna, si quiere o no aceptar al potencial cliente que le sea presentado por el Colaborador como comprador de alguno de los Inmuebles sin que tenga que comunicar al Colaborador los motivos por los que adepta la edición de aceptar o no a ese potencial cliente como comprador de algún Inmueble.

4. HONORARIOS.

- 4.1.** El Colaborador, por sus servicios de colaboración, tendrá derecho a los honorarios variables y a éxito contemplados en el Anexo 2.

Los Honorarios se incrementarán en los impuestos indirectos que sean de aplicación y, sobre los mismos se realizarán las retenciones que procedan conforme a la legislación aplicable en cada



momento.

Los Honorarios se pagarán, frente a la presentación por el Colaborador de la correspondiente factura que cumpla con los requisitos previstos en la normativa aplicable, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de su recepción.

La Promotora no estará obligada a realizar abono alguno de los Honorarios hasta la validación de la documentación administrativa, fiscal y legal de la mercantil.

- 4.2.** En caso de que, aun existiendo acuerdo con el comprador presentado por el Colaborador y/o contrato de reserva o de compraventa, la operación no se elevara a escritura pública, el Colaborador no tendrá derecho a los honorarios correspondientes al hito “Pago en escritura/entrega”.

No obstante, cuando conforme al Anexo 2 hubiera quedado devengado el hito “Pago en contrato”, dicho hito seguirá siendo exigible frente a la Promotora siempre que la falta de elevación a escritura sea imputable a la Promotora.

Si la falta de elevación a escritura, o la cancelación del contrato de compraventa, fuera no imputable a la Promotora, el hito “Pago en contrato” no será exigible y, en su caso, se reintegrará lo indebidamente percibido.

- 4.3.** Cuando la operación no se elevara a escritura pública por causa imputable al Comprador y el hito “Pago en contrato” esté devengado, la Promotora podrá compensar o deducir ese importe de las cantidades a devolver al Comprador (pagos a cuenta u otros conceptos), en los términos previstos en el contrato con el Comprador.

A efectos aclaratorios, el Colaborador no ostenta relación de cobro alguna frente al Comprador, siendo la Promotora la única obligada al pago de los honorarios del Colaborador. No obstante, el Colaborador se compromete a informar de manera diligente por su parte de estos términos al comprador.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1. Son obligaciones del Colaborador bajo este Contrato:

- (a) desarrollar todas las actividades objeto de este Contrato con los niveles de calidad adecuados y manteniendo la capacitación profesional exigida a su actividad y disponiendo en todo momento de los medios materiales y la estructura comercial adecuada para la correcta prestación de los servicios objeto de este Contrato prestando sus servicios en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 3 anterior;
- (b) cumplir con todas las obligaciones que le impone la normativa vigente en cada momento incluyendo expresamente (i) mantenerse al corriente de todas sus obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social; (ii) implementar máximas garantías de seguridad y prevención de riesgos laborales, extremando las medidas pertinentes tanto de carácter individual como colectivas, en el lugar donde se desarrollen los servicios como en los desplazamientos, debiendo en todo caso cumplirse lo establecido en la normativa de seguridad e higiene que le sean de aplicación;; (iii) garantizar el cumplimiento de la normativa

aplicable a la protección de datos de carácter personal en los términos previstos en la normativa que sea en cada momento de aplicación; (iv) vigente normativa relativa a la Prevención de Blanqueo de Capitales, en especial la Ley 10/2010, de 28 de abril de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, así como el reglamento que lo desarrolla y se compromete a velar por el cumplimiento de las misma; y (v)r frente en tiempo y forma a cualquier sanción que le pudiera ser impuesta por cualquier autoridad;

- (c) mantener en total vigencia y efecto, durante todo el plazo de vigencia del presente Contrato, con entidades de seguros de reconocida solvencia, las pólizas de seguros que puedan serle exigidas por la legislación aplicable durante el periodo de vigencia del Contrato;
- (d) mantener (i) debidamente protegida y confidencial toda la información del Promotor a la que tenga acceso en el marco de este Contrato; y (ii) debidamente custodiada la información relacionada con los servicios durante toda la vigencia de este Contrato y, terminado este, durante el plazo adicional que le imponga la normativa aplicable obligándose a destruir esa información terminado el mencionado plazo siguiendo los procedimientos que prevea la normativa aplicable en ese momento;
- (e) notificar inmediatamente al Promotor cualquier incidencia que pudiera detectar en el marco de la prestación de los servicios, así como cualquier reclamación que pudiera presentar cualquier potencial cliente;
- (f) mantener indemne al Promotor frente a cualquier reclamación derivada del incumplimiento del Colaborador de las obligaciones contraídas por el presente Contrato o en la normativa vigente; y
- (g) acompañar al comprador durante todo el proceso de venta, asegurando el cumplimiento de cada uno de los hitos establecidos: reserva con desembolso del depósito, firma del contrato privado de compraventa y pago de las cantidades procedentes y otorgamiento notarial de escritura pública de compraventa y entrega. En caso de que dicho acompañamiento no se realice de manera efectiva durante todo el proceso, el Colaborador no tendrá derecho a percibir la remuneración correspondiente a los hitos no cumplidos.
- (h) en general, actuar lealmente y de buena fe, conforme a las instrucciones que reciba del Promotor para el correcto ejercicio de su actividad comercial velando por los intereses de los potenciales clientes y del Promotor.

5.2. Son obligaciones del Promotor bajo este Contrato:

- (a) abonar al Colaborador los honorarios en los plazos y condiciones previstos en este Contrato;
- (b) tramitar diligentemente la formalización de los contratos privados de compraventa por los potenciales clientes;
- (c) facilitar al Colaborador la información que sea razonablemente necesaria para la correcta ejecución de los servicios objeto del presente Contrato aportando (i) la información y documentación que sea necesaria sobre los Inmuebles para el correcto cumplimiento de las



actividades previstas en este Contrato; y (ii) la documentación que tenga elaborada y que sea conveniente que conozca el Colaborador para la adecuada prestación de los servicios objeto de este Contrato; y

(d) en general, actuar lealmente y de buena fe, velando por los intereses de los potenciales clientes.

6. TERMINACIÓN.

Este Contrato quedará automáticamente terminado cuando llegue la fecha de terminación de su duración.

Cualquier Parte podrá instar la resolución en caso de incumplimiento de la otra Parte de sus obligaciones bajo el mismo y, en todo caso, cualquiera de las Partes podrá dar por terminado este Contrato mediante notificación a la otra Parte notificando dicha terminación con un preaviso de, al menos, cinco días.

7. CONFIDENCIALIDAD.

Toda información o documentación que el Promotor entregue al Colaborador o tenga acceso en el desarrollo y ejecución del presente Contrato se considerará confidencial y exclusiva del Promotor y no podrá comunicarse a terceros sin su consentimiento expreso. La presente obligación de confidencialidad no será de aplicación a información que:

(a) Esté disponible para el público en general, siempre que esto no se deba a un incumplimiento de la presente obligación por parte del Colaborador.

(b) Sea obligatorio revelarla por alguna norma de aplicación imperativa o por alguna resolución judicial o administrativa; en este caso el Colaborador, en la medida en que sea posible de conformidad con la normativa de aplicación, lo notificará al Promotor y, en la medida de lo posible, colaborará con esta con vistas a llegar a un acuerdo sobre el tiempo y el contenido de tal revelación.

(c) Sea desarrollada de forma independiente por el Colaborador y no sea relativa al Promotor.

Lo anterior no se entenderá de aplicación para el Colaborador respecto de sus auditores de cuentas, sus asesores (legales y fiscales) que requieran razonablemente información sobre el presente Contrato.

Esta obligación de confidencialidad persistirá hasta veinticuatro (24) meses después de la resolución del presente Contrato.

8. PROTECCIÓN DE DATOS.

El Promotor como responsable del tratamiento, se compromete a que los datos de carácter personal que sean recogidos con motivo de la firma del presente Contrato y aquellos que el Colaborador pueda proporcionar en un futuro en relación con este Contrato serán tratados con

estricta confidencialidad y en cumplimiento de la normativa de protección de datos vigente – Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos y la actual, ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos es llevar a cabo y desarrollar y/o cumplir lo establecido en el presente Contrato y la realización de labores de promoción inmobiliaria por el Promotor y las sociedades de su grupo.

La base legal para el tratamiento de los datos personales es la ejecución del presente, así como, la necesidad del Promotor de dar cumplimiento a las obligaciones legales que le correspondan en el marco de la relación contractual y el interés legítimo.

Los datos proporcionados serán conservados por el tiempo que resulte necesario, incluso con posterioridad a la terminación del Contrato, a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales que le corresponden al Promotor.

Los datos personales podrán ser comunicados a profesionales o entidades que intervengan o colaboren durante el desarrollo de este Contrato, los cuales tratarán los datos aplicando las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa legalmente exigidas en función del nivel de los datos, a fin de garantizar la seguridad de los datos. Asimismo, los datos podrán ser comunicados en el marco de acciones y actos preparatorios y de revisión previos a operaciones mercantiles de cualquier naturaleza, así como en el marco de las referidas operaciones mercantiles.

El Promotor, tiene implantadas las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

El Colaborador se compromete y obliga a comunicar por escrito de forma inmediata al Promotor cualquier modificación de sus datos de carácter personal a fin de que la información contenida en sus ficheros esté en todo momento actualizada y no contenga errores.

El Colaborador podrá, en los términos establecidos en la normativa sobre protección de datos vigente en cada momento, revocar en cualquier momento la autorización concedida para el tratamiento y la cesión de los datos personales, así como ejercer los derechos de acceso, rectificación, la supresión, oposición, derecho a solicitar la limitación del tratamiento de sus datos personales, el derecho a la portabilidad. Para ello se podrá dirigir a la dirección del Responsable del Tratamiento: info@goyare.com

Asimismo, el Colaborador tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

9. NOTIFICACIONES.

Las notificaciones que deban realizarse como consecuencia del presente Contrato se dirigirán a



las siguientes direcciones:

El Promotor:

At: Departamento Legal – email: legal@goyare.com

Dirección: calle Príncipe de Vergara número 9, 28001- Madrid.

El Colaborador:

At.: D. _____

Email: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

10. VARIOS

10.1 Cesión y subcontratación. El Colaborador no podrá ceder ninguno de los derechos ni obligaciones asumidas en virtud del presente Contrato a ningún tercero sin el consentimiento previo expreso y por escrito del Promotor.

El Promotor podrá ceder total o parcialmente sus derechos y obligaciones bajo el presente Contrato a cualquier tercero, sin necesidad de obtener el consentimiento del Colaborador, y sin que dicha cesión conceda a éste el derecho a percibir indemnización de ninguna clase. No obstante, el Promotor comunicará al Colaborador dicha cesión una vez la misma sea formalizada.

Queda expresamente prohibido la subcontratación de terceros por el Colaborador, sin la previa autorización escrita del Promotor.

10.2 Modificación del Contrato. Ninguna modificación del Contrato, de sus anexos y/o de cualquier documento suscrito en conexión con el mismo, será válida salvo que sea redactada por escrito y firmada por, o en nombre de ambas Partes.

10.3 Renuncia de derechos. El no ejercicio o la renuncia por cualquiera de las Partes de cualquiera de los derechos o acciones que le pudieran corresponder de acuerdo con el Contrato no significará renuncia ni limitación alguna en relación con los demás derechos o acciones que pudieran resultar del mismo.

10.4 Invalidez parcial. En el supuesto de que alguna de las previsiones del Contrato resultara inválida, ilegal o incapaz de ser llevada a efecto por disposición legal o resolución de la autoridad competente, el resto de las condiciones y previsiones del Contrato continuarán plenamente en vigor en tanto que el contenido sustancial, económico y legal de la transacción no quede afectado de modo que produzca un perjuicio materialmente adverso para cualquiera de las Partes.



Asimismo, en ese caso, las Partes se comprometen a aceptar una sustitución lo más parecida posible en propósito e intención a aquella que se hubiese acordado de haberse considerado el asunto desde un principio. Se respetará este mismo principio en caso de una omisión en el Contrato.

10.5 Integridad de lo pactado. El presente Contrato, que se considerarán a todos los efectos como Partes integrantes del Contrato, constituyen y contienen la totalidad de los pactos y condiciones acordadas por las Partes en relación con su objeto y anula y deja sin efecto cuantos contratos, correspondencia, pactos o condiciones se hubieran pactado o cruzado entre las Partes con anterioridad a esta fecha y en relación, total o parcial, con su objeto.

11. GASTOS E IMPUESTOS.

Todos los gastos en que concurra el Colaborador por la prestación de los servicios objeto de este Contrato serán de su exclusiva cuenta. Cada Parte deberá soportar los impuestos que le correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Cada parte deberá asumir en exclusiva los gastos incurridos a su instancia en relación con la negociación y firma de este



Contrato, incluyendo los de cualquier asesor que hubiere podido utilizar en relación con este Contrato.

12. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

El presente Contrato se registrará y será interpretado conforme a la legislación común española.

Para cuantas cuestiones o divergencias pudieran suscitarse en relación con el presente Contrato de Reserva ambas Partes establecen someterse a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Benidorm (Alicante), renunciando expresamente a su fuero propio si lo tuvieran.

13. FORMALIZACIÓN.

Las Partes podrán formalizar este Contrato a través de medios electrónicos y cada una de las Partes podrá suscribir una copia independiente del mismo documento.

No obstante, lo cual, formalizado el Contrato de Reserva por medios electrónicos también será formalizado por escrito mediante dos copias que serán firmadas todas ellas por cada una de las Partes, no teniendo validez las modificaciones realizadas hasta que no sea firmado por ambas Partes.

Fdo. Goya Real Estate, S.L.

Dña. Camila Mora Trueba.

Fdo. _____



ANEXO 1

MODELO DE VISITA DE POTENCIAL CLIENTE

HOJA DE VISITAS

Por la presente, queda establecido que:

1. D./Dña. _____ con número de DNI/NIE _____, está interesado en adquirir algún inmueble del Residencial Delfin Natura, situado en el Camino de la Cantera, número 1, El Albir, L'Alfas del Pi (Alicante);

o del Residencial Delfin Tower, situado en la Avenida Vicente Llorca Alós, número 19, Benidorm, (Alicante).

o. Forum Mare Nostrum Senior Living I y II sito en Camino del Pinxo, s/n 03580 – L'Alfas del Pi (Alicante).
2. Que, el arriba mencionado/a, ha conocido nuestra Proyecto Inmobiliaria a través de nuestro agente colaborador _____ y representando al mismo mediante D./Dña. _____ ha establecido contacto el cliente arriba mencionado y la promotora Goya Real Estate SL.

Por tanto, dicho cliente queda vinculado al mencionado colaborador, al respecto de la posible adquisición del inmueble correspondiente por un periodo de seis (6) meses desde la firma del presente documento.

Fdo. El colaborador

Fdo. El cliente

Fdo. Goya Real Estate

ANEXO 2

HONORARIOS

Los honorarios a los que tiene derecho el Colaborador serán los siguientes:

Honorarios agencias						
PROMOCIÓN	Honorarios Internacional	Pago en contrato	Pago en Escritura o Entrega	Honorarios Nacional	Pago en contrato	Pago en Escritura
Delfin Tower	5%	2,5%	2,5%	3%	1,5%	1,5%
Gran Delfin	7%	3,5%	3,5%	4%	2,0%	2,0%
Delfin Natura	7%	3,5%	3,5%	4%	2,0%	2,0%
Forum	6%	3,0%	3,0%	3%	1,5%	1,5%

La forma de pago de los honorarios se adecuará al calendario de pagos arriba indicado.

Los Honorarios se pagarán, frente a la presentación por el Colaborador de la correspondiente factura que cumpla con los requisitos previstos en la normativa aplicable, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de su recepción. Así mismo, para llevar a cabo el pago de la correspondiente factura, el pagador, Goya Real Estate SL podrá solicitar del colaborador la documentación que estime oportuna para cumplir con los requisitos que se determinan en la legislación española y/o europeo; Ley Orgánica 10/2010, de Prevención de blanqueo de capitales y financiación de terrorismo. Esta documentación deberá ser validada antes del pago de la correspondiente factura.

Cuando la operación no se elevara a escritura pública por causa imputable al Comprador y el hito “Pago en contrato” esté devengado, la Promotora podrá compensar o deducir ese importe de las cantidades a devolver al Comprador (pagos a cuenta u otros conceptos), en los términos previstos en el contrato con el Comprador.

A efectos aclaratorios, el Colaborador no ostenta relación de cobro alguna frente al Comprador, siendo la Promotora la única obligada al pago de los honorarios del Colaborador. No obstante, el Colaborador se compromete a informar de manera diligente por su parte de estos términos al comprador.